



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se declaran francos y se convoca concurso de registros mineros caducados. (2010061883)

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución de 6 de julio de 2010 por la que se declaran francos y se convoca concurso de registros mineros caducados, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 136, de 16 de julio de 2010, se procede a la correspondiente rectificación. Esta subsanación no supone modificación en el plazo de presentación de solicitudes.

1. En la página 18896, en la tabla con la relación de los derechos mineros de la provincia de Cáceres, en la columna "T. MUNICIPALES" de las filas 10C09956-00 y 10C09956-10 ambos con el nombre ALICIA:

Donde dice:

"VILLAR DEL REY".

Debe decir:

"VILLA DEL REY".

2. En la página 18896, en esa misma tabla, en la columna "RECURSOS" de la fila 10C09947-00 con el nombre AZUL I:

Donde dice:

"TODOS LOS RECURSOS DE LA SECC. A)".

Debe decir:

"TODOS LOS RECURSOS DE LA SECC. C)".

3. En la página 18907, en la tabla con la relación de los derechos mineros de la provincia de Badajoz, en la columna "SUPERFICIE FRANCA (C.M. Greenwich)" de la fila P.I. 12.684-01 con nombre DON BENITO ESTE D:

Donde dice:

"300 C.M. FRANCAS PARA SECC. D)".

Debe decir:

"300 C.M. FRANCAS PARA SECC. D) CARBÓN Y 248 C.M. FRANCAS PARA SECC. D) URANIO".

4. En la página 18907, en la misma tabla, en la columna "SUPERFICIE FRANCA (C.M. Greenwich)" de la fila P.I. 12.686 con nombre DON BENITO OESTE D:

Donde dice:

"300 C.M. FRANCAS PARA SECC. D)".

Debe decir:

"300 C.M. FRANCAS PARA SECC. D) CARBÓN Y 222 C.M. FRANCAS PARA SECC. D) URANIO".

5. En la página 18907, se hace referencia al Anexo I pero no se publicó. Se incluye a continuación:

**Anexo I**

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA

PASEO DE ROMA S/N, 06800, MÉRIDA

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F./N.I.E.					
NOMBRE DE LA VÍA		TIPO DE VÍA		Nº	ESC	BLOQUE	PISO	PUERTA	C.P.
LOCALIDAD	MUNICIPIO		PROVINCIA	COMUNIDAD			PAÍS		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F./N.I.E.					
NOMBRE DE LA VÍA		TIPO DE VÍA		Nº	ESC	BLOQUE	PISO	PUERTA	C.P.
LOCALIDAD	MUNICIPIO		PROVINCIA	COMUNIDAD			PAÍS		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

3 DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE <input type="checkbox"/>				DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>					
No rellenar si coincide con los datos del solicitante o del representante									
NOMBRE DE LA VÍA		TIPO DE VÍA		Nº	ESC	BLOQUE	PISO	PUERTA	C.P.
LOCALIDAD	MUNICIPIO		PROVINCIA	COMUNIDAD			PAÍS		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				APARTADO CORREOS	

4 DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA

Datos del concurso		
CONVOCATORIA	FECHA	Nº DOE
CÓDIGO DERECHO MINERO AL QUE SE CONCURSA	NOMBRE DEL DERECHO MINERO AL QUE SE CONCURSA	
Datos del Permiso de Investigación que se solicita		



5 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

En caso de concurso

1^{er} sobre, cerrado y debidamente numerado, que contendrá:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y del representante, salvo que en el caso de personas físicas autorice expresamente su comprobación de oficio.

Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o del representante legal, caso de no autorizar su comprobación de oficio.

Escritura de constitución o actualización de la Sociedad, si el solicitante es persona jurídica, y de poderes del representante.

Otros (indicar):

Otros (indicar):

- b) El resguardo acreditativo del ingreso de la tasa, consistente en el 10% de la tasa establecida en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 2 de febrero de 2010 por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 26, de 9 de febrero de 2010), para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca (sobre la superficie declarada franca afectada por las cuadrículas referidas al meridiano de Greenwich, en el caso de los derechos mineros antiguos).

2º sobre, cerrado y debidamente numerado, que contendrá:

- a) Designación del terreno que se pretende, que podrá ser la totalidad del designado en el anuncio del concurso o una parte del mismo, con el mínimo de una cuadrícula, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al meridiano de Greenwich y deberán estar incluidas totalmente en la superficie del derecho minero objeto del concurso. El recurso minero que se pretenda será de la misma sección que la que correspondía al derecho minero caducado. En el caso de los recursos de la sección D, el concurso será para los mismos recursos del derecho caducado.

- b) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato pdf): Proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución y planos de situación y labores previstas; y un informe sobre la solvencia económica y financiera del solicitante. Para el cálculo del presupuesto deberá utilizarse, si están incluidos los conceptos, la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura 2010. Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato suscrito entre las partes.

Proyecto de investigación, firmado por técnico competente.

Acreditación de que se dispone de solvencia económica y financiera suficiente.

Acreditación de que se dispone de solvencia técnica o profesional suficiente.

Declaración de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones de pago a Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, cuando no se haya autorizado su comprobación de oficio.

Estudio de Impacto Ambiental, en los casos en que la ley así lo exija (1 copia en papel y 1 copia en formato digital, pdf).

Plan de Restauración (1 copia en papel y 1 copia en formato digital, pdf).

En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan apertura de frentes piloto, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud, dirigida a la Dirección General de Medio Natural, de autorización de usos, en el primer caso, tal como dispone el artículo 47 de la vigente Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura; y en el segundo caso, solicitud del Informe de afección a la Red Natura, tal como determina el artículo 56 quater de la dicha ley.

6 AUTORIZACIONES

AUTORIZA / NO AUTORIZA

A la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social así como sobre la circunstancia de ser o no deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

AUTORIZA / NO AUTORIZA

A la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a comprobar la veracidad de la identidad y domicilio de la persona física solicitante/representante, mediante acceso por medios telemáticos o informáticos al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), del Ministerio de Administraciones Públicas, cuya regulación se establece respectivamente en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 diciembre.



7 INSTRUCCIONES

- **PRESENTACIÓN POR REPRESENTANTE:** Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último. No obstante, para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de instancias o renunciar derechos, la representación deberá acreditarse mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada y, en su caso, legalizada, o poder otorgado ante el funcionario encargado de la recepción del escrito, según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Para más información podrá acudir a los Servicios de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres (C/ General Primo de Rivera, 2, Edificio Múltiple, 3ª Planta, Cáceres) y Badajoz (Avenida Miguel de Fabra, 4, Badajoz) o a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de Mérida (Paseo de Roma, s/n, Mérida), durante las horas de atención al público (8:30 a 14:30, de lunes a viernes) o solicitarla en los teléfonos 924005448, 924012100 y 927001280 para cualquier tipo de información o duda.

En _____, a ____ de _____ de 201_

FDO.: _____
El/La solicitante, o representante legal

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Junta de Extremadura le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

• • •